



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA CURBIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL BOUNES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE TRUJILLO ZAVALA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060406 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000017843-2023 con fecha de validación del 04 de enero del 2023, emitido el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix,

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Central

La validación jurídica se efectuó sin embargo sobre la justificación presupuestal, sin embargo y con fines de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Contractuales y de Atención a Órganos Rectificadores. En consecuencia, se registró bajo el número 25/D-CONSULTIVO/2023/003





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública Número 34,388, de fecha 07 de noviembre del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Reyes Carrillo, Adscrito a la Notaría Pública Número Uno de la demarcación notarial de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, de la que es Titular el Licenciado Roberto Reyes Olvera, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio del Estado de Querétaro mediante N-201702823 de fecha 16 de febrero del 2017. Su objeto social es, entre otros, en: I.- Compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, diseño, fabricación, distribución, almacenamiento y servicio de mantenimiento de equipo, muebles y accesorios para uso hospitalario, instrumental médico y quirúrgico, medicamentos y material de curación y reactivos para laboratorios clínicos.

II.2 El C. Jorge Trujillo Zavala, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 283, de fecha 02 de diciembre del 2020, pasada ante la fe de la Licenciada Yolanda Burgos Hernández, Titular de la Notaría Pública Número 38 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes BOU161107479
Cuenta Número de proveedor 00142646 ante **"EL INSTITUTO"**.
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT número [REDACTED]

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Prolongación Tecnológico, Número 950-B, Interior despacho 7C, Piso 7, Colonia San Pablo, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76132. Teléfono 4422100121, 4422104657, 5530410222 y 4421-302278. Correo electrónico administracion1@bounes.mx y relacionesintergrupales@bounes.mx

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

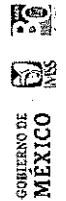
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las características, técnica y/o cantidad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **35310-CONSULTIVO/2023/003**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el material de osteosíntesis y endoprótesis, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$2,927,141.64 (Son: Dos millones novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y un pesos 64/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$468,342.66 (Son: Cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 66/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$3,395,484.31 (Son: Tres millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 31/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$7,235,956.53 (Son: Siete millones doscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 53/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$1,157,753.04 (Son: Un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 04/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$8,393,709.58 (Son: Ocho millones trescientos noventa y tres mil setecientos nueve pesos 58/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con los precios unitarios que se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertara.

NOTA 01.- La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

NOTA 02.- Las cantidades mínimas y máximas de bienes susceptibles de ejercerse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de bienes a entregar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

SISTEMA	IMPORTE	
	MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
SISTEMA 01	\$84,502.00	\$201,005.00
SISTEMA 03	\$336,037.48	\$776,908.40
SISTEMA 04	\$934.76	\$1,402.14
SISTEMA 05	\$224,947.31	\$557,824.62
SISTEMA 07	\$278,404.00	\$694,510.00
SISTEMA 08	\$2,309,800.00	\$5,769,110.00
SISTEMA 11	\$140,010.00	\$348,025.00
SISTEMA 12	\$20,848.76	\$44,924.42
TOTAL	\$3,395,484.31	\$8,393,709.58

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, para el Ejercicio 2023; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

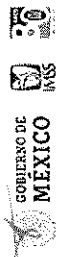
Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la idoneidad del proveedor, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y, en su caso, de las demás circunstancias que determinaren procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 17 del Reglamento Interior del Estado de Yucatán y en el artículo 10 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Aduanas, Comercio Exterior y de Asección a Empresas Extranjeras, en consecuencia, se registró bajo el número: **353/19 CONSULTIVO/2023/013**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicios de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el bien adquirido, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos y cuenta contable, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como la firma de autorización de la administradora del contrato, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes IMSS e Infonavit.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la “opinión de cumplimiento en materia de seguridad social” vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de abastecimiento, técnica y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 párrafo III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Rectores. En consecuencia, se registra bajo el número **CDI.COMPLUTV02023013**

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

Órgano de Operación Administrativa. Decanato de Estatal Yucatán. Jefatura de Servicios Jurídicos. Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la validez de la adjudicación, ni de la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás disposiciones que deriven de los procedimientos de licitación, técnica y/o contratos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento Interior del IMSS. De igual manera, se validó el presente documento en la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría a Grupos Especializados. En consecuencia, se registró bajo el número: **JS/JD CONSULTIVO/2023/023**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO A-013-2023

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Comodoro

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las prescripciones, técnicas y/o condiciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Compromisos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y Asesoría Jurídica, de la Coordinación de Asesorías y Asesorías, registro bajo el número 25/17-CONSULTA/01/2023

3



GOBIERNO DE
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administradora del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y sus anexos que se adjuntan al presente contrato como si a la letra se insertaren.

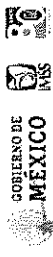
Los bienes serán entregados conforme a lo indicado en la presente cláusula para cada Sistema.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes conforme

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y/o de la responsabilidad de la prestación de los servicios, ni de la validez de los actos administrativos que determinaron procedentes las prestaciones y sus prestaciones, que determinaron procedentes las prestaciones, término y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Asesoría Jurídica de Contratos, Convenios y la Coordinación de Expediente y Control, de la Unidad de Asesoría Consultiva y Asesoría Jurídica. En consecuencia, se registra bajo el número: 251/D. CONSERV. TIV/01/2023/MS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO A-013-2023

a lo señalado en la presente cláusula y en caso de que no esté en condiciones de entregar los bienes por razón fortuita o por cualquier otra causa, se procederá conforme a la cláusula Vigésima Cuarta del presente contrato.

El Objeto del presente contrato es adquirir los sistemas para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de la Osteosíntesis y Endoprótesis en "EL INSTITUTO" Programa de suministro de insumos a través de la modalidad de inventario cero.

Conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía tanto por la conformación del implante como del instrumental de colocación de los mismos, sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones desde el inicio del contrato. Ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o por discontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptará aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1,2 de la US F:D:A, de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar de forma escrita qué instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, necesario en la colocación del sistema que oferte para lo cual deberá presentar un escrito bajo protesta de decir la verdad, relacionando cada una de la piezas de las que consta el set de instrumental, y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios respecto al que presentó al momento de la evaluación.

La única excepción de cambio que se aceptará será solo si hay mejora sustantiva del instrumental y/o implante solicitada por escrito por "EL PROVEEDOR" y con respuesta por escrito de aceptación por parte del responsable de la administración del contrato.

A) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

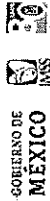
"EL PROVEEDOR" de acuerdo al sistema adjudicado deber entregar en el almacén a granel del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez", dentro de los 08 días naturales posteriores al fallo si entregan dotación inicial, o presentarse con lo requerido en condiciones de uso inmediato para la cirugía si su sistema se requiere previo aviso por evento lo descrito a continuación.

Para el **sistema 01**, (Clavos Intramedulares Especiales) no se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia de la Unidad, por lo que es indispensable que "EL PROVEEDOR" cuente en la Ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos de bloqueo que requiere su implante.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Contratos

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Comisos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Especializados. En consecuencia, se registró bajo el número 323/DI CONSULTIVO/2023/003



GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

Un equipo de extracción de clavos básico. (Este equipo al término del contrato, se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del implante)

Para el **sistema 03**, (Fijación interna columna vertebral) no se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia de la Unidad, por lo que es indispensable que **"EL PROVEEDOR"** cuente en la Ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como del separador tipo Caspar. Pinzas Kerrison. Pinza cortante para disco, drill y craneotomo el cual quedará en comodato en CEYE.

Para el **sistema 04**, (Material para neurocirugía). No se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación.

En caso de así requerirlo el implante adjudicado, a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia por lo que se requiere de contar con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico.

Para el **sistema 05**, (Fijadores externos). Se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación acorde a lo referido en su manual o catálogo de aplicación presentado en el concurso.

Para el **sistema 07** (Placas especiales) no se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia de la Unidad, por lo que es indispensable que **"EL PROVEEDOR"** cuente en la Ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos corticales o de bloqueo que requiere su implante.

- Un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o bloqueo. (Este equipo al término del contrato, se quedará permanente en la unidad para garantizar la compatibilidad del instrumental para posterior retiro del implante)

- Sierra oscilatoria para cortar hueso que funcione preferentemente con baterías (dos baterías recargables para su funcionamiento, con su respectivo cargador), con guarda o protector de hoja o aditamento para protección de tejidos. Que permita variar la velocidad de motor, con sellado total. Sistema de protección que impida su activación inadvertida. Con cabezales intercambiables de perforación, oscilación, perforación (colocación de clavos, agujas y fresado); deberán proporcionarse las hojas de sierra requeridas y ancho y largo para realizar las osteotomías requeridas así como brocas y fresas de acuerdo al tipo de osteosíntesis requerida. El mantenimiento preventivo de la sierra para su óptimo funcionamiento será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

Para el **sistema 08**, (Osteosíntesis general). Se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación acorde a lo referido en las claves de licitación y en su manual o catálogo de aplicación presentado en el concurso.

- Cuatro equipos set básico de osteosíntesis para 3.5 pequeños fragmentos

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada. Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procederes las bases, requisitos, ítema y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el procedimiento establecido por la Comisión de Asesoría Jurídica y Asesoría Técnica de la Asociación de Hospitales de México, A.C. En consecuencia, se registra bajo el número: 253/19 CONSULTIVO/2023/01/03





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

- Tres equipos set básico de osteosíntesis placas 4.5 mm
- Dos equipos para colocación de hemiprótisis de Thompson.
- Dos equipos de colocación para placas deslizante cadera cóndilo, específico para el implante.
- Un equipo de colocación para placas anguladas, específico para el implante.
- Dos perforadores neumáticos o eléctricos grado médico para la colocación de los implantes adjudicados.
- Un equipo de colocación con broca canulada, desarmador canulado y guía para tornillos canulados 3.5 mm.
- Un equipo de colocación con broca canulada, desarmador canulado y guía para tornillos canulados 7 mm.
- Sierra oscilatoria para cortar hueso que funcione preferentemente con baterías (dos baterías recargables para su funcionamiento, con su respectivo cargador), con guarda o protector de hoja o aditamento para protección de tejidos. Que permita variar la velocidad de motor, con sellado total. Sistema de protección que impida su activación inadvertida. Con cabezales intercambiables de perforación, oscilación, perforación (colocación de clavos, agujas y fresado); deberán proporcionarse las hojas de sierra requeridas e ancho y largo para realizar las osteotomías requeridas así como brocas y fresas de acuerdo al tipo de osteosíntesis requerida. El mantenimiento preventivo de la sierra para su óptimo funcionamiento será responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

Para el **sistema 11**, (Cirugía maxilofacial) no se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia de la Unidad, por lo que es indispensable que "EL PROVEEDOR" cuente en la Ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos que requiere su implante.

Para el **sistema 12** será a solicitud expresa del jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la unidad, "EL PROVEEDOR" deberá entregar con oportunidad los insumos solicitados.

NOTA. La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

"EL PROVEEDOR" entregará a través del formato remisión de entrega que se adjunta al presente como **Anexo Número 3 (tres)** como si a la letra se insertara, la dotación inicial de los sistemas que así se solicitan en el Almacén a granel a los ocho días naturales posteriores al fallo; asimismo, el instrumental relacionado que se requiere para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, en la CEYE del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez", con el visto bueno del jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la unidad.

Para los sistemas que son solicitados directamente por la Jefatura de Servicio de Ortopedia que no tienen dotación inicial la entrega será suministrada en un plazo no mayor de 24 horas de haberse realizado la solicitud.

Con la entrega de la primera dotación entregará catálogos y/o manuales en idioma español y plantillas de planificación quirúrgica de los sistemas adjudicados.

La reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial, será a solicitud expresa del Almacén a granel a través del formato Solicitud de Reposición que será enviado por vía correo electrónico, misma que será entregada en un plazo no mayor a 48 horas a partir del momento de su notificación.

La entrega de todos los sistemas se deberán entregar con oportunidad de acuerdo a lo referido en cada sistema para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia con un plazo no mayor a 24 horas para las cirugías de urgencia y un plazo no mayor de 36 horas para las cirugías programadas, contadas a partir de la solicitud, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de los mismos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron prevalentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultivos y de Atención a Clientes Especializados. En consecuencia, se registra bajo el número: **3570-CONSULTIVO/2023/013**



Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción será devuelto a **"EL PROVEEDOR"** en las mismas condiciones de recepción sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Los sets de instrumental requeridos quedarán fijos en el Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez" solo si la productividad por sistema es mayor a 20 (veinte) o más cirugías en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud a **"EL PROVEEDOR"** y en este caso, la entrega del instrumental, para cirugías de urgencia, será dentro de las 24:00 horas, y para cirugías programadas el plazo de entrega será dentro de las 36:00 horas, contadas a partir de la solicitud.

Condiciones y programas de entrega:

"EL PROVEEDOR" entregará las claves que conforman los sistemas solicitados al Almacén a granel y a la Central de Esterilización y Equipo (CEYE), según corresponda, amparándolos en la remisión de pedido. Es necesaria el acta de entrega para los bienes que ingresen al Almacén del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez". La forma de empaque que utilice **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

1. Descripción completa del insumo
2. Cantidad
3. Fecha de fabricación y caducidad
4. Origen del insumo
5. Clave del cuadro básico

"EL PROVEEDOR" tendrá acceso a la unidad hospitalaria, a fin de constatar el estado en que se encuentran las claves que conforman los sistemas suministrados.

"EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlo dentro de las 36 horas siguientes al aviso de la detección de la falla.

Para efectos de recepción del instrumental **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar un documento en papel membretado de la empresa adjudicada, de constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman y las piezas que quedarán en la Unidad al termino del contrato de los sistemas en que así se requirió.

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, marca, y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

"EL PROVEEDOR" se presentará en la Central de Equipo y Esterilización (CEYE), en forma semanal, los días viernes, con el propósito de conocer las claves que conforman los sistemas consumidos, quién le hará entrega de la Hoja de Consumo que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)** como si a la letra se insertara, debidamente requisitada (firma del médico cirujano y enfermera instrumentista) por los sistemas consumidos y posteriormente se presentará a la Coordinación de Cirugía para la recepción de las notificaciones que por escrito se realicen en caso de haya lugar a estas, **las unidades hospitalarias podrán efectuar solicitudes extraordinarias, a fin de contar en forma permanente con el sistema completo.**

"EL INSTITUTO" asegurará las claves que conforman los sistemas recibidos de conformidad, a partir del momento en que ingresen a las unidades hospitalarias.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Entidad Mexicana
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la concesión, ni del contrato, ni sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las bases requeridas, témbica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 fracción III del Reglamento Interior de la Presidencia del Poder Ejecutivo Federal, en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de la Unidad de la Administración y del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de la Unidad de la Administración y del Poder Judicial de la Federación. En consecuencia, se registró bajo el número: 251/DI-CONSULTIVO/2023/103





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

Las claves que conforman los sistemas deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema DDP "entrega derechos pagados destino final".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Las claves que conforman los sistemas deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características asignadas en el presente contrato, las cuales deberán de cumplir con lo solicitado en el **Anexo Número 2 (dos)**.

Por necesidades de cada unidad Hospitalaria y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar por su cuenta la transportación de las claves que conforman los sistemas, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en la unidad hospitalaria, así como el aseguramiento de las claves que conforman los sistemas hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes y en consecuencia **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:

a) El mantenimiento preventivo: Se debe realizar de acuerdo a un calendario o programa previamente establecido, el cual entregó junto con su propuesta, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)** como si a la letra se insertara

b) El mantenimiento correctivo: Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.

c) El cambio o reemplazo de este instrumental deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 horas (veinticuatro horas), contadas a partir de la notificación del reporte que **"EL INSTITUTO"** haga por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Al término de la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

Sistemas:

Todos los sistemas y material de Osteosíntesis y Endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso, con apego estricto a la normativa vigente y deben ser compatibles entre sí para obtener los resultados esperados, así mismo deberá de garantizar la compatibilidad del instrumental para el posterior retiro del implante.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada - Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las adquisiciones, tactics y/o constantes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Comisión de Dictamen Jurídico de Contratos y Compras, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y Contratos, del Organismo de Planeación y Presupuesto del IMSS, en el registro bajo el número 25/13 CONSULTIVO/2023/003





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

Capacitación:

"EL PROVEEDOR" deberá acudir dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato a la Coordinación de Cirugía del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez" para establecer un calendario de capacitación continua del personal de la unidad, que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato.

Canje:

"EL INSTITUTO", por conducto del Jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la propia unidad médica, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 días naturales, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaria de Salud; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente cláusula.

Devolución de las muestras.

Las muestras que correspondan a los bienes que resulten adjudicados, quedarán en custodia de **"EL INSTITUTO"** hasta treinta días después de concluida la vigencia del contrato. En caso de contar con muestras de los bienes que no resultaron adjudicados, serán devueltas a petición de **"EL PROVEEDOR"** por escrito, en un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, concluido este término **"EL INSTITUTO"** se exime de responsabilidad respecto a las mismas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 104 de su Reglamento.

Los escritos relativos a las solicitudes de devolución de muestras, deberán ser dirigidos a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Transcurridos 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del vencimiento de los plazos antes establecidos, sin que exista solicitud alguna, **"EL INSTITUTO"** podrá proceder al desechamiento o destrucción de las muestras sin mayor trámite.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar de forma escrita qué instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, necesario en la colocación del sistema adjudicado, para lo cual presenta un escrito relacionando cada una de la piezas de las que consta el set de instrumental y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos, garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios respecto al que presentó al

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, en el momento de la inscripción de la compraventa, ni del resultado de la investigación de merced, correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y, las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona que suscribe en el momento de la inscripción de la compraventa, ni del resultado de la investigación de merced, correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y, las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO A-013-2023

momento de la evaluación. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)** como si a la letra se insertare.

"EL PROVEEDOR" manifiesta mediante carta que dejará a disposición de la unidad, aún después de vencida la vigencia del contrato, un equipo de extracción de clavos básico, para el retiro a futuro del sistema de clavos intramedulares especiales y clavos intramedulares generales; y un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o de bloqueo, para el sistema de Placas especiales. Esto derivado de la compatibilidad específica de cada fabricante. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)** como si a la letra se insertare.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 23 de febrero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, de conformidad con el Artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia hasta la fecha de caducidad impresa en el marbete del producto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Compras

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, tanto y/o contrario.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Compras y Contratos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Clientes Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **ES/DI CONSULTIVO/2023/003**

3

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membreado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, escrita en papel membreado y firmada por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)** como si a la letra se insertare. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **"LAASSP"**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, la emisión de la fianza, el cumplimiento de las obligaciones, la presentación de la fianza, la inscripción de fianza, correspondiente, al ser promovida sobre la procedencia y/o vigencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el marco del artículo 113 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Organismos Afiliados. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/DI CONSULTIVO/2023/013





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO A-013-2023**

contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la entrega de los bienes, en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, con Registro Federal de Contribuyentes **ROMF7103015SA** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Contratos

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las presentaciones, fechas y/o cantidades.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Documentación Jurídica de Contratos y Expedientes, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y Asesoría Jurídica, en sus respectivos expedientes, en consecuencia, se registra bajo el número: **2516/CONSULTIVO/2023/005**

GOBIERNO DE MEXICO
INSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la entrega del instrumental y dotación inicial, dentro de los 08 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato, de acuerdo a la necesidad de la Unidad Médica.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice las reposiciones de los sistemas en atención a la solicitud de la Unidad Médica y en el plazo establecido para tal fin.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la entrega de los insumos e instrumental dentro de las 24 horas para el caso de cirugías de urgencia y de las 36 horas para el de cirugías programadas.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo de 3 días naturales, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no responda la comunicación de solicitud de surtimiento del material adjudicado y no cumpla con la entrega en los tiempos pactados.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula (Plazo, lugar y condiciones de entrega) del presente contrato, la administradora del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (Dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

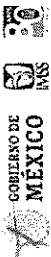
La administradora del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las circunstancias, técnica y/o comercial.

Los presentes juicios del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Cheques y Comprobantes de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Especializados. En consecuencia, se registró bajo el número IS/JD CONSULTIVO/2023/013





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, mismas que fueron presentados en su propuesta técnica.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos, las áreas requeridas, técnica y/o contractaria.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contables y Compañías, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número **SSJD/CONSULTIVO/2023/003**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en el preámbulo de la justificación, en el apartado de la investigación de mercado, correspondiente, el se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las bases requeridas, técnica y/o contractiva.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la validación jurídica en el preámbulo de la justificación, en el apartado de la investigación de mercado, correspondiente, el se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las bases requeridas, técnica y/o contractiva.



GOBIERNO DE MEXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la entrega de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato.
- e) Si no se realiza la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las altas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 inciso III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Controversias y Conflictos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y Opiniones Jurídicas. En consecuencia, se registra bajo el número: **3310/CONSULTIVO/2023/003**

3



GOBIERNO DE MEXICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Quando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirle, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se previene sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva de Atención a Organismos Filiales. En consecuencia, se registró bajo el número **SEJID CONSULTIVO/2023/013**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000017843-2023 con fecha de validación del 04 de enero del 2023, emitido el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Anexo Número 2 (dos):** Sistema, Clave, Descripción, presentación, procedencia, marca y/o fabricante, cantidades mínima y máxima, precio unitario e importes mínimo y máximo.
- Anexo Número 3 (tres):** Remisión de entrega.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Hoja de consumo.
- Anexo Número 5 (cinco):** Calendario o programa de mantenimiento preventivo del instrumental.
- Anexo Número 6 (seis):** Relación de instrumental.
- Anexo Número 7 (siete):** Equipo de extracción de clavos.
- Anexo Número 8 (ocho):** Formato de fianza
- Anexo Número 9 (nueve):** Designación de la Administradora del contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Coordinativo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los lineamientos, bases y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Dirección de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Contractivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **SSJD-CONSULTIVO/2023/003**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023**

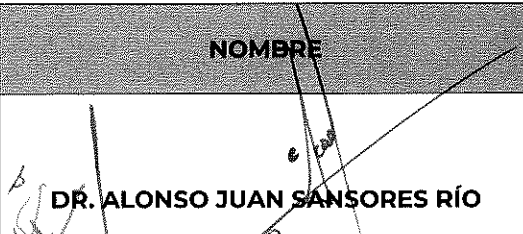

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

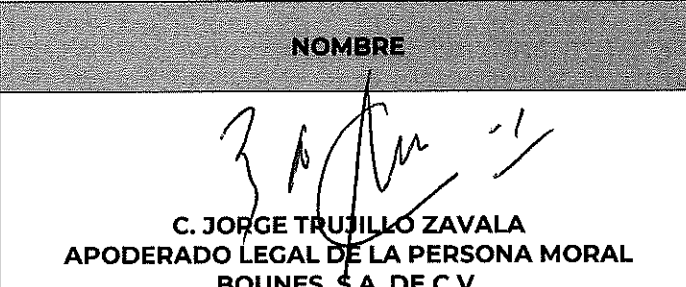
Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **08 de marzo del 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	SARA690624M31
 DRA. FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ROMF7103015SA

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. JORGE TRUJILLO ZAVALA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL BOUNES, S.A. DE C.V.	BOU161107479

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de licitación, técnica y/o constante.

Todos aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Compromisos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Contractuales y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número **352/DO. CONSULTIVO/2023/003**



SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017843 - 2023

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

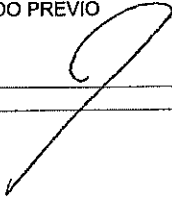
Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 04/01/2023 Fecha Validación: 04/01/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000,000.00 42060406

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,792.3	1,621.7	1,112.6	1,161.9	1,316.3	1,378.7	1,418.5	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE : DIEZ MILLONES PESOS 00/100 MN	\$ 10,000,000.00

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO A-013-2023

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **BOUNES, S.A. DE C.V.**
R.F.C.: **BOU16107479**
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: **00142646**

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
1	060 211 1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 360.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 12.5 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	7	16	\$1.00	\$7.00	\$16.00	\$95,786.00
1	060 211 3474	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	1	2	\$1.00	\$1.00	\$2.00	
1	060 899 3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	5	\$3,500.00	\$7,000.00	\$17,500.00	
1	060 211 3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrogradados y/o anterogradados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	5	\$1.00	\$2.00	\$5.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA, MIN	IMPORTE TOTAL SIN IVA, MAX	PRECIO POR SISTEMA
		aleación de titanio. Diámetro distal, de 11,0 mm a 15,0 mm. Longitud de 160,0 mm a 480,0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.									
1	060 211 3722	060 211,3722 Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9,0 mm a 10,0 mm. Longitud de 160,0 mm a 480,0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	5	\$1,00	\$2,00	\$5,00	
1	060 703 2141	060 703,2141 Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 260 mm a 1000 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	6	14	\$3,000,00	\$18,000,00	\$42,000,00	
1	060 898 2641	060,898,2641 Tornillo de cierre para clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	5	\$3,750,00	\$7,500,00	\$18,750,00	
1	060 211 3862	060 211,3862 Clavos para artrodesis de tobillo, de 10,0 mm a 13,0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 150,0 mm a 210,0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	5	\$1,00	\$2,00	\$5,00	
1	060 703 2133	060 703,2133 Perno rosado de fijación, para clavo intramedular sólido o	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	5	\$3,500,00	\$7,000,00	\$17,500,00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
1	060.898.2658	canulado para artrodesis de tobillo. Pieza. 060.898.2658 Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	5	\$1.00	\$2.00	\$5.00	
3	060.725.8761	060.725.8761 Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm. de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	5	12	\$2,000.00	\$10,000.00	\$24,000.00	\$82,512.00
3	060.898.0579	060.898.0579 Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	
3	060.898.0983	060.898.0983 Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	PIEZA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	
3	060.152.0281	060.152.0281 Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	8	20	\$10,275.00	\$82,200.00	\$205,500.00	
3	060.602.0030	060.602.0030 Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescopicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	PIEZA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	\$3,600.00	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	
3	060.113.4158	060.113.4158 Tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro	PIEZA	MEXICO	ARZZT	5	12	\$5,000.00	\$25,000.00	\$60,000.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
		autorrotantes de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye intermedias entre las especificadas, pieza.									
3	060.113.4166	060.113.4166 Tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm y de 4.0 mm de diametro en aleacion de titanio de 8 mm hasta 52 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas, pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	8	20	\$8,000.00	\$64,000.00	\$160,000.00	
3	060.113.4190	060.113.4190 Tornillo de bloqueo para tornillos poliaxiales de 3.5 mm y 4.0 mm de diametro. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	PIEZA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	\$100.00	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	
3	060.113.4182	060.113.4182 Placa barra para occipucio de 3.2 mm a 3.5 mm de diametro y de 240 mm de longitud en titanio puro. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	3	6	\$10,000.00	\$30,000.00	\$60,000.00	
3	060.437.1096	060.437.1096 Gancho laminar pequeño derecho. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	4	\$1.00	\$2.00	\$4.00	
3	060.437.1104	060.437.1104 Gancho laminar pequeño izquierdo. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	4	\$1.00	\$2.00	\$4.00	
3	060.437.1112	060.437.1112 Gancho laminar mediano derecho. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	4	\$3,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	
3	060.437.1120	060.437.1120 Gancho laminar mediano izquierdo. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	4	\$1.00	\$2.00	\$4.00	
3	060.113.3929	060.113.3929 Barras transversales. Para los sistemas que lo requieran. Longitud de 40 mm a 100 mm. Pieza.	PIEZA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	
3	060.160.0083	060.160.0083 Candado, arandelita, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. Pieza.	PIEZA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	NO LO REQUIERE EL SISTEMA	
3	060.820.1414	060.820.1414 La unidad médica seleccionará el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. Abordaje anterior. Base metálica de cromo-cobalto con o sin molibdeno, con recubrimiento de titanio y/o material osteointegrador, con sistema de fijación.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	4	10	\$10,000.00	\$40,000.00	\$100,000.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
3	060 353 0098	Cervical. Base metálica paralela u oblicua. Superior. Altura y ancho serán determinados por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades. 060.353.0098 Espaciador interespinal vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	4	8	\$25,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00	
4	060 602 0014	060.602.0014. Malla para craneoplastia, de poliéster y polipropileno. Medidas: 130 mm x 125 mm x 24 mm. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	3	\$180,000.00	\$360,000.00	\$540,000.00	\$540,000.00
5	060 015 0239	060.015.0239 Fijador externo con barras de fibra de carbono radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	24	60	\$3,500.00	\$84,000.00	\$210,000.00	\$455,888.00
5	060 015 0296	060.015.0296 Fijador externo con barras de fibra de carbono radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo - tubo. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	12	30	\$500.00	\$6,000.00	\$15,000.00	
5	060 113 0446	060.113.0446 Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono radiotransparente. Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	32	80	\$100.00	\$3,200.00	\$8,000.00	
5	060 899 1261	060.899.1261 Clavo tipo schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	120	300	\$1.00	\$120.00	\$300.00	
5	060 425 1314	060.425.1314 Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 110 mm. Rosca 3.0 mm, 4.0 mm y 5.0 mm. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	48	120	\$200.00	\$9,600.00	\$24,000.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCEDENCIA	MARCA V/O FABRICANTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA. MIN	IMPORTE TOTAL SIN IVA. MAX	PRECIO POR SISTEMA
5	060 015 0213	060.015.0213 Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	PIEZA	MEXICO	SCECLE	32	80	\$1.00	\$32.00	\$80.00	
5	060 425 1140	060.425.1140 Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	2	3	\$1,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00	
5	060 425 1538	060.425.1538 Agitamiento, mecanismo o dispositivo, que permite la extensión hasta 10 cm. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	2	3	\$1.00	\$2.00	\$3.00	
5	060 425 1223	060.425.1223 Cabezal en "T" para acoplarlo al alargador segmentario; largo, estándar y corto. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	2	3	\$1.00	\$2.00	\$3.00	
5	060 015 0221	060.015.0221 Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	PIEZA	MEXICO	SCECLE	14	35	\$100.00	\$1,400.00	\$3,500.00	
5	060 015 0312	060.015.0312 Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	PIEZA	MEXICO	SCECLE	48	120	\$100.00	\$4,800.00	\$12,000.00	
5	060 898 1601	060.898.1601 Tornillo cortical para fijador externo delgado. Longitud de 60.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	60	150	\$1,200.00	\$72,000.00	\$180,000.00	
5	060 032 0030	060.032.0030 Miniaparato de elongación pequeño. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	1	2	\$1.00	\$1.00	\$2.00	
7	060 725 9835	060.725.9835 Placa para calcaqueo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	3	6	\$1,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00	\$468,350.00
7	060 425 2932	060.425.2932 Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	5	\$1,200.00	\$2,400.00	\$6,000.00	
7	060 722 0597	060.722.0597 Placa volar en aleación de titanio o acero 316 L de ángulo recto u	PIEZA	MEXICO	ARZZT	12	30	\$1,500.00	\$18,000.00	\$45,000.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
7	060 898 3177	oblicuo, izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño o por número de orificios. Pieza 060.898.3177 Tornillos corticales en aleación de titanio o de acero 316 L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	36	90	\$1,500.00	\$54,000.00	\$135,000.00	
7	060 898 3185	060.898.3185 Tornillos corticales en aleación de titanio o acero 316 L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	32	80	\$1.00	\$32.00	\$80.00	
7	060 898 3193	060.898.3193 Tornillos corticales en aleación de titanio o acero 316 L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	32	80	\$1.00	\$32.00	\$80.00	
7	060 898 3219	060.898.3219 Tornillos corticales o pernos en aleación de titanio o de acero 316 L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	24	60	\$1.00	\$24.00	\$60.00	
7	060 722 0662	060.722.0662 Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	6	15	\$3,000.00	\$18,000.00	\$45,000.00	
7	060 722	060.722.0670 Placa	PIEZA	MEXICO	ARZZT	6	15	\$1,200.00	\$7,200.00	\$18,000.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
	0670	bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141,0 mm a 301,0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.									
7	060 898 3227	060,898,3227 Tornillo de bloqueo de 5,0 mm, de aleación de titanio, autopercutor, para placa bloqueada. Longitud de 18,0 mm a 85,0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZTI	48	120	\$1.00	\$48.00	\$120.00	
7	060 898 3235	060,898,3227 Tornillo de bloqueo periprotésico de 5,0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14,0 mm y 18,0 mm. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZTI	4	10	\$1.00	\$4.00	\$10.00	
7	060 898 3243	060,898,3243 Tornillo de bloqueo de 5,0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14,0 mm a 90,0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZTI	40	100	\$1,500.00	\$60,000.00	\$150,000.00	
7	060 425 3146	060,425,3146 Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZTI	20	50	\$1200.00	\$24,000.00	\$60,000.00	
8	060 725 5130	060,725,5130 Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4,5 mm y 6,5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50,0 mm a 80,0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZTI	12	30	\$1.00	\$12.00	\$30.00	\$4,390,856.00
8	060 725 5148	060,725,5148 Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4,5 mm y 6,5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50,0 mm a 80,0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	8	20	\$1.00	\$8.00	\$20.00	
8	060 725 9421	060,725,9421 Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50,0 mm a 110,0 mm. Incluye medidas intermedias	PIEZA	MEXICO	SCECLE	12	30	\$1.00	\$12.00	\$30.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
8	060 725 0420	entre las especificadas. Pieza. Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	8	20	\$1.00	\$8.00	\$20.00	
8	060 725 0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	4	8	\$1.00	\$4.00	\$8.00	
8	060 725 0594	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	SCECLE	4	8	\$1.00	\$4.00	\$8.00	
8	060 725 1485	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	20	50	\$850.00	\$17,000.00	\$42,500.00	
8	060 725 2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	20	50	\$800.00	\$16,000.00	\$40,000.00	
8	060 725 2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	20	50	\$800.00	\$16,000.00	\$40,000.00	
8	060 725 9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios	PIEZA	MEXICO	ARZZT	28	70	\$1,500.00	\$42,000.00	\$105,000.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
		Intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas Intermedias entre las especificadas. Pieza.									
8	060 725 1543	060 725 1543 Placas de sosten, en "r" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas Intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	4	10	\$1,500.00	\$6,000.00	\$15,000.00	
8	060 425 3146	060 425 3146 Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas Intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	32	80	\$2,000.00	\$64,000.00	\$160,000.00	
8	060 725 1642	060 725 1642 Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas Intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	140	350	\$650.00	\$91,000.00	\$227,500.00	
8	060 725 1741	060 725 1741 Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas Intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	204	508	\$700.00	\$142,800.00	\$355,600.00	
8	060 725 1873	060 725 1873 Placas en "r", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas Intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	40	100	\$650.00	\$26,000.00	\$65,000.00	
8	060 725 1923	060 725 1923 Placas en "r", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas Intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	60	150	\$100.00	\$6,000.00	\$15,000.00	
8	060 725 2061	060 725 2061 Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas Intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	48	120	\$1,250.00	\$60,000.00	\$150,000.00	
8	060 725 7151	060 725 7151 Placas para reconstrucción arqueada.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	20	50	\$800.00	\$16,000.00	\$40,000.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
8	060 725 1428	para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	24	60	\$2,000.00	\$48,000.00	\$120,000.00	
8	060 725 5338	060.725.1428 Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	40	100	\$2,500.00	\$100,000.00	\$250,000.00	
8	060 725 6609	060.725.5338 Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	36	90	\$1.00	\$36.00	\$90.00	
8	060 725 6633	060.725.6609 Placas para tornillo dinámico de cadera y condílos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	32	80	\$1,000.00	\$32,000.00	\$80,000.00	
8	060 899 0818	060.725.6633 Placas para tornillo dinámico de condílo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	72	180	\$1.00	\$72.00	\$180.00	
8	060 899 1428	060.899.0818 Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	80	200	\$800.00	\$64,000.00	\$160,000.00	
8	060 798 0026	060.899.1428 Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y condílos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	120	300	\$200.00	\$24,000.00	\$60,000.00	
8	060 798 0067	060.798.0026 Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm. Pieza	PIEZA	MEXICO	ARZZT	120	300	\$100.00	\$12,000.00	\$30,000.00	
8	060 798 0067	060.798.0067 Rondanas o arandelas, para reinserción	PIEZA	MEXICO	ARZZT	120	300	\$100.00	\$12,000.00	\$30,000.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
		de ligamentos, dentadas no metálicas. 13.5 mm de diámetro y orificio de 6.0 mm para tornillos de 6.5 mm. Pieza.									
8	060 798 0208	060798,0208 Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm. Pieza	PIEZA	MEXICO	ARZZI	60	150	\$100.00	\$6,000.00	\$15,000.00	
8	060 899 0479	060,899,0479 Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	40	100	\$900.00	\$36,000.00	\$90,000.00	
8	060 898 0017	060,898,0017 Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	24	60	\$2,000.00	\$48,000.00	\$120,000.00	
8	060 899 0305	060,899,0305 Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	1800	4500	\$1.00	\$1,800.00	\$4,500.00	
8	060 899 0370	060,899,0370Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esteroideal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	1800	4500	\$60.00	\$108,000.00	\$270,000.00	
8	060 899 0982	060,899,0982 Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esteroideal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	600	1500	\$100.00	\$60,000.00	\$150,000.00	
8	060 899 1030	060,899,1030 Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	600	1500	\$100.00	\$60,000.00	\$150,000.00	
8	060 899 1808	060,899,1808 Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye	PIEZA	MEXICO	ARZZI	800	2000	\$140.00	\$112,000.00	\$280,000.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
8	060.899.3291	medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. 060.899.3291 Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	800	2000	\$90.00	\$72,000.00	\$180,000.00	
8	060.899.2673	060.899.2673 Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	640	1599	\$100.00	\$64,000.00	\$159,900.00	
8	060.746.7131	060.746.7131 Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	60	150	\$3,200.00	\$192,000.00	\$460,000.00	
8	060.046.0315	060.046.0315 Alambre para osteosintesis blanco, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	20	50	\$1,500.00	\$30,000.00	\$75,000.00	
8	060.210.7757	060.210.7757 Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	80	200	\$50.00	\$4,000.00	\$10,000.00	
8	060.046.1321	060.046.1321 Agujas para hueso, tipo kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	1200	3000	\$150.00	\$180,000.00	\$450,000.00	
8	060.463.1721	060.463.1721 Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además,	PIEZA	MEXICO	ARZZT	12	30	\$1.00	\$12.00	\$30.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
8	060 463 1773	060 463 1713 Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 125mm. Longitud: 150mm. Tamaño: Chico. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	20	50	\$1.00	\$20.00	\$50.00	
8	060 463 1846	060 463 1846 Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1,6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 20mm. Longitud: 250mm. Tamaño: Grande. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	20	50	\$1.00	\$20.00	\$50.00	
8	060 463 1705	060 463 1705 Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y codos. Con rosca en la punta, de 25 mm de diámetro y 230 mm de longitud. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	20	50	\$1.00	\$20.00	\$50.00	
8	060 139 0172	060 139 0172 Brocas para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 07 mm a 32 mm, longitud de 44,5 mm a 195,0 mm y filo de 3,0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	20	50	\$1.00	\$20.00	\$50.00	
8	060 139 1766	060 139 1766 Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 3,5 mm a 4,0 mm, longitud de 110,0 mm a 225,0 mm y filo de 85,0 mm a 200,0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	20	50	\$1.00	\$20.00	\$50.00	
8	060 139 1774	060 139 1774 Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 4,5 mm, longitud de 145,0 mm a 225,0 mm y filo de 120,0 mm a 200,0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZI	20	50	\$1.00	\$20.00	\$50.00	
8	060 139 0032	060 139 0032 Brocas cilíndricas de 1,1 mm a 3,5 mm de diámetro, longitud	PIEZA	MEXICO	ARZZI	32	80	\$1.00	\$32.00	\$80.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
8	060 139 1980	de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	12	30	\$1.00	\$12.00	\$30.00	
8	060 139 1998	060.139.1980 Broca de 3.2 mm de diámetro, para guía de 1.75 mm, longitud total 170 mm, longitud útil 140 mm. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	12	30	\$1.00	\$12.00	\$30.00	
11	060 725 7763	060.725.7763 Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	10	25	\$2,000.00	\$20,000.00	\$50,000.00	\$590,028.00
11	060 898 1833	060.898.1833 Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	160	400	\$1,350.00	\$216,000.00	\$540,000.00	
11	060 725 7631	060.725.7631 Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	8	20	\$1.00	\$8.00	\$20.00	
11	060 725 8308	060.725.8308 Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	4	8	\$1.00	\$4.00	\$8.00	
12	060 615 0076	060.615.0076 Manguera doble para impulsor neumático. Según marca y modelo del equipo. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 4 m. Pieza	PIEZA	MEXICO	ARZZT	1	2	\$50,000.00	\$50,000.00	\$100,000.00	\$285,000.00
12	060 483 0786	060.483.0786 Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	5	\$12,000.00	\$24,000.00	\$60,000.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. MAX	PRECIO POR SISTEMA
		De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.									
12	060.483 0737	060.483.0737 Hoja para sierra cortadora de yeso. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	PIEZA	MEXICO	ARZZT	2	5	\$25,000.00	\$50,000.00	\$125,000.00	

DOTACION INICIAL

SISTEMA	CLAVE	DOTACION INICIAL
CLAVOS INTRAMEDULARES ESPECIALES		
1	060.211.1718	SOBRE PEDIDO
1	060.211.3474	SOBRE PEDIDO
1	060.899.3846	SOBRE PEDIDO
1	060.211.3797	SOBRE PEDIDO
1	060.211.3722	SOBRE PEDIDO
1	060.703.2141	SOBRE PEDIDO
1	060.898.2641	SOBRE PEDIDO
1	060.211.3862	SOBRE PEDIDO
1	060.703.2133	SOBRE PEDIDO
1	060.898.2658	SOBRE PEDIDO
FIJACION INTERNA COLUMNA VERTEBRAL		
3	060.725.8761	SOBRE PEDIDO
3	060.898.0579	SOBRE PEDIDO
3	060.898.0983	SOBRE PEDIDO
3	060.152.0281	SOBRE PEDIDO

SISTEMA	CLAVE	DOTACION INICIAL
OSTEOSINTESIS GENERAL		
8	060.725.5130	10
8	060.725.5148	6
8	060.725.9421	36
8	060.725.0420	6
8	060.725.0560	3
8	060.725.0594	3
8	060.725.1485	8
8	060.725.2723	12
8	060.725.2988	14
8	060.725.9934	16
8	060.725.1543	1
8	060.425.3146	8
8	060.725.1642	72
8	060.725.1741	112
8	060.725.1873	18

SISTEMA	CLAVE	DOTACIÓN INICIAL
3	060.602.0030	SOBRE PEDIDO
3	060.113.4158	SOBRE PEDIDO
3	060.113.4166	SOBRE PEDIDO
3	060.113.4190	SOBRE PEDIDO
3	060.113.4182	SOBRE PEDIDO
3	060.437.1096	SOBRE PEDIDO
3	060.437.1104	SOBRE PEDIDO
3	060.437.1112	SOBRE PEDIDO
3	060.437.1120	SOBRE PEDIDO
3	060.113.3929	SOBRE PEDIDO
3	060.160.0083	SOBRE PEDIDO
3	060.820.1414	SOBRE PEDIDO
3	060.353.0098	SOBRE PEDIDO
MATERIAL PARA NEUROCIRUGIA		
4	060.602.0014	SOBRE PEDIDO
FIJADORES EXTERNOS		
5	060.015.0239	13
5	060.015.0296	5
5	060.113.0446	8
5	060.899.1261	60
5	060.425.1314	28
5	060.015.0213	11
5	060.425.1140	SOBRE PEDIDO
5	060.425.1538	SOBRE PEDIDO
5	060.425.1223	SOBRE PEDIDO

SISTEMA	CLAVE	DOTACIÓN INICIAL
8	060.725.1923	19
8	060.725.2061	17
8	060.725.7151	13
8	060.725.1428	6
8	060.725.5338	19
8	060.725.6609	19
8	060.725.6633	8
8	060.899.0818	17
8	060.899.1428	60
8	060.798.0026	112
8	060.798.0067	112
8	060.798.0208	72
8	060.899.0479	24
8	060.898.0017	20
8	060.899.0305	1440
8	060.899.0370	1200
8	060.899.0982	600
8	060.899.1030	600
8	060.899.1808	800
8	060.899.3291	600
8	060.899.2673	600
8	060.746.7131	40
8	060.046.0315	8
8	060.210.7757	64
8	060.046.1321	800

SISTEMA	CLAVE	DOTACIÓN INICIAL
5	060.015.0221	13
5	060.015.0312	28
5	060.898.1601	44
5	060.032.0030	SOBRE PEDIDO
PLACAS ESPECIALES		
7	060.725.9835	SOBRE PEDIDO
7	060.425.2932	SOBRE PEDIDO
7	060.722.0597	SOBRE PEDIDO
7	060.898.3177	SOBRE PEDIDO
7	060.898.3185	SOBRE PEDIDO
7	060.898.3193	SOBRE PEDIDO
7	060.898.3219	SOBRE PEDIDO
7	060.722.0662	SOBRE PEDIDO
7	060.722.0670	SOBRE PEDIDO
7	060.898.3227	SOBRE PEDIDO
7	060.898.3235	SOBRE PEDIDO
7	060.898.3243	SOBRE PEDIDO
7	060.425.3146	SOBRE PEDIDO

SISTEMA	CLAVE	DOTACIÓN INICIAL
8	060.463.1721	12
8	060.463.1713	16
8	060.463.1846	8
8	060.463.1705	5
BROCAS		
8	060.139.0172	32
8	060.139.1766	32
8	060.139.1774	32
8	060.139.0032	56
8	060.139.1980	8
8	060.139.1998	8
CIRUGIA MAXILOFACIAL		
11	060.725.7763	SOBRE PEDIDO
11	060.898.1853	SOBRE PEDIDO
11	060.725.7631	SOBRE PEDIDO
11	060.725.8308	SOBRE PEDIDO
MISCELANEO		
MANCUERAS		
12	060.615.0076	SOBRE PEDIDO
HOJAS DE SIERRA		
12	060.483.0786	SOBRE PEDIDO
HOJAS DE SIERRA PARA YESO		
12	060.483.0737	SOBRE PEDIDO

NOTA 01.- La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

NOTA 02.- Las cantidades mínimas y máximas de bienes susceptibles de ejercerse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de bienes a entregar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

SISTEMA	IMPORTE	
	MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
SISTEMA 01	\$84,502.00	\$201,005.00
SISTEMA 03	\$336,037.48	\$776,908.40
SISTEMA 04	\$934.76	\$1,402.14
SISTEMA 05	\$224,947.31	\$557,824.62
SISTEMA 07	\$278,404.00	\$694,510.00
SISTEMA 08	\$2,309,800.00	\$5,769,110.00
SISTEMA 11	\$140,010.00	\$348,025.00
SISTEMA 12	\$20,848.76	\$44,924.42
TOTAL	\$3,395,484.31	\$8,393,709.58

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$2,927,141.64 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$7,235,956.53 (SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SHIMIZU

SIN TEXTO

CLAVOS KIRSCHNER					PROTESIS DE CADERA						
1.0	1.2	1.6	2.0	2.3	36	40	42	44	46	48	50
CLAVOS STEINMAN					ROTULAS						
3.0	3.5	4.0	4.5	5.0	UNIVERSALES			TUBO - TUBO			
CANTIDAD					CANTIDAD			CANTIDAD			
100	150	200	250	300	350	400					
CLAVOS SCHAMZ					INJERTO OSEO			CEMENTO QUIRURGICO			
ESPECIFICAR					CANTIDAD			CANTIDAD			
CANTIDAD					CANTIDAD			CANTIDAD			
OTROS IMPLANTES:											

CIRUJANO: _____ QUIRURGICAL: _____
 FIRMA: _____ FIRMA: _____
 MATRICULA: _____ MATRICULA: _____

 CIRCULANTE: _____
 FIRMA: _____
 MATRICULA: _____



(HOJA DE CONSUMO PARTE TRASERA)



Punto 6.2
Inciso frac. IV
Anexo Programa de Mantenimiento

14 DE FEBRERO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
Jefatura de Servicios Administrativos

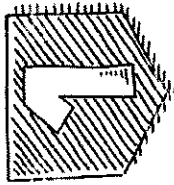
PRESENTE

Yo, Jorge Trujillo Zavala, en mi carácter como representante legal de la empresa BOUNES, S.A. DE C.V., y de acuerdo a las bases de la Licitación Internacional Bajo la cobertura de tratados No. LA-50-GYR-050GYR011-T-I-2023, a la que convocó el ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, relativa a la Licitación Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, conforme a la convocatoria adjunto el documento correspondiente Punto 6.2 Inciso frac. IV Anexo Programa de Mantenimiento

Bajo Protesta de decir verdad

Jorge Trujillo Zavala

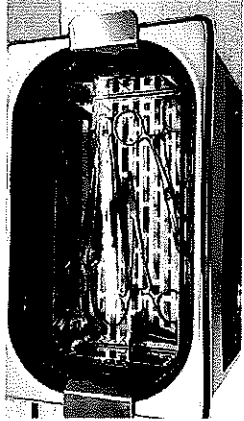
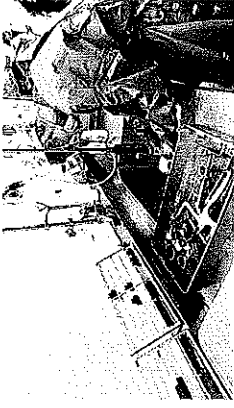
PROGRAMA PREVENTIVO DE MANTENIMIENTO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO



LIMPIEZA

Comprende 3 tipos de acción

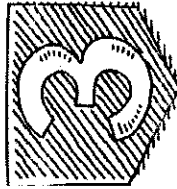
- ✓ **Acción Química:** Se usa inhibir y disminuir la biocarga.
- ✓ **Acción Mecánica Manual:** Lavar (frotar y/o cepillar) y secado
- ✓ **Inspección:** evalúa el proceso de limpieza y sus condiciones físicas.



ACCIÓN TÉRMICA

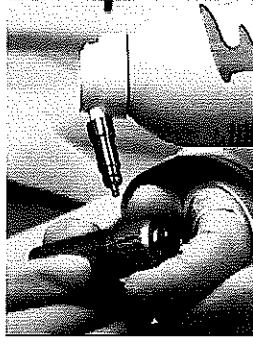
Uso del calor (agua caliente 45°C)

- ✓ Empleado para desmanchar el instrumental ya sea con el uso de lavado manual o con las diferentes lavadoras.

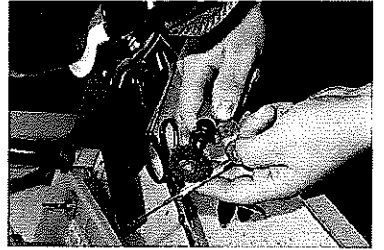


LUBRICACIÓN

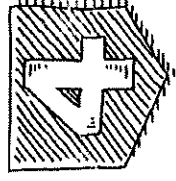
Se usan para prevenir la corrosión del instrumental quirúrgico y protege contra el óxido y las manchas



- ✓ Se sumerge en lubricantes **ANTIMICROBIANOS** durante 30 minutos o aplicarlo directamente en sus articulaciones abiertas.
- ✓ Se deja secar, no se enjuaga ni se seca a mano.



- ✓ **Mantenimiento integral:** Se incluye en el mantenimiento integral de todo el instrumental nuevo adquirido y en garantía que se tendrá que gestionar su mantenimiento
- ✓ **Mantenimiento preventivo:** Cada vez que un elemento sea revisado se aplicará tratamiento de superficie, lubricación, ajuste y revisión del instrumental
- ✓ **Mantenimiento correctivo:** Es las correcciones debidas del instrumental quirúrgico que presenta defectos ya sea de fábrica o por uso constante.



MANTENIMIENTO

Es la Conservación del buen estado del instrumental quirúrgico



scedé
INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO



ARZZI
ALWAYS ONE STEP AHEAD



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

INSTRUMENTAL

25 de Octubre del 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

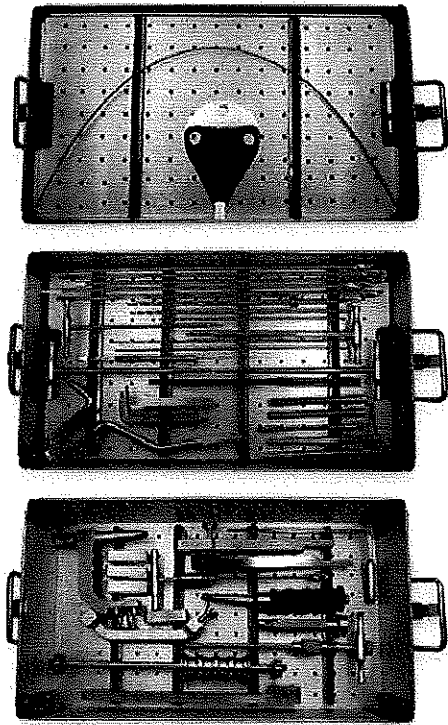
PRESENTE

YO Jorge Trujillo Zavala, Representante legal de BOUNES, S.A. DE C.V., garantizo que el instrumental presentado a continuación es el necesario para los implantes ofertados, así como su compatibilidad con los mismos y que se encuentran en óptimas condiciones.

Bajo Protesta de decir verdad

Jorge Trujillo Zavala

KIT CLAVO DE FEMUR



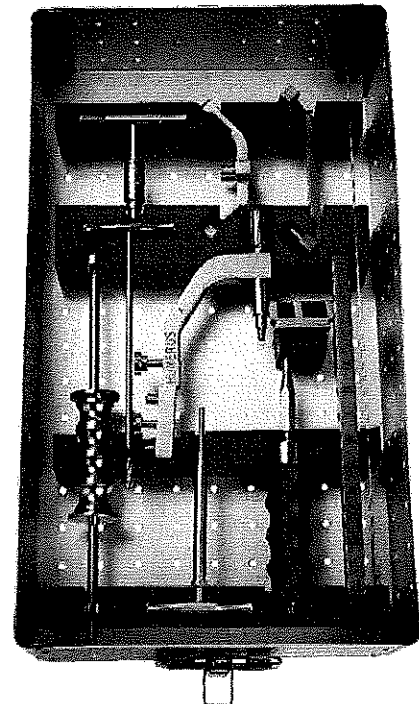
CLAVES DE CATALOGO DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL KIT INSTRUMENTAL CLAVO FEMUR/ FEMUR RETROGRADO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01014105	ALAMBRE GUÍA 2,5 PARA FEMUR/TIBIA ACERO	1 pza	07120143	EXTENSIÓN IMPACTADOR DE CLAVO FEMUR	1 pza
07013107	BROCA LARGA 4.0 X 25 CM ACERO	2 pzas	07120146	IMPACTADOR O EXTRACTOR DE CLAVO DE FEMUR/TIBIA	1 pza
07013110	BROCA LARGA DE 5.2 X 25 CM ACERO	1 pza	07120148	LLAVE ALLEN 1/8"	1 pza
07013117	BROCA LARGA DE 6.5 X 32 CM GRADUADA ACERO	1 pza	07120149	LLAVE ALLEN 13/64"	1 pza
07061105	RIMA 9.0 MM	1 pza	07120151	LLAVE ESPAÑOLA 15/32"	1 pza
07061106	RIMA 10.0 MM	1 pza	07120152	MACHUELO 6.5 MM CON T PARA FEMUR/TIBIA	1 pza
07061107	RIMA 11.0 MM	1 pza	07120155	MANGO SUJETADOR PARA FEMUR	1 pza
07061108	RIMA 12.0 MM	1 pza	07120159	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD FEMUR/TIBIA	1 pza
07061109	RIMA 13.0 MM	1 pza	07120161	PALPADOR PARA FEMUR	1 pza
07061110	RIMA 13.5 MM CORONA	1 pza	07120164	PROTECTOR DE PIEL PARA FEMUR	1 pza
07061111	MANERAL PARA RIMA SÓLIDA CON E-QUICK	1 pza	07120166	PUNZÓN INICIADOR PARA EQUIPO DE BLOQUEO FEMUR/TIBIA	1 pza
07120101	ADAPTADOR DE CLAVO FEMUR	1 pza	07120168	PUNZÓN PARA CAMISA FEMUR	1 pza
07120103	ALAMBRE GUÍA 2.5 X 37 CM PARA FEMUR	2 pzas	07120175	REGLETA MEDIDORA FEMUR (A704)	1 pza
07120104	ALINEADOR DE CLAVO FEMUR	1 pza	07120180	STENTMAN 2.5 MM X 32 CM PARA FEMUR	2 pzas
07120106	BRAZO DISTAL FEMUR	1 pza	07120181	SUJETADOR DE CLAVO DE FEMUR	1 pza
07120109	BRAZO PROXIMAL PARA FEMUR	1 pza	07120184	TORNILLO SUJETADOR 1 PARA FEMUR	1 pza
07120115	BRAZO TITAN	1 pza	07120185	TORNILLO SUJETADOR 2 PARA FEMUR	2 pzas
07120116	BROCA 5.2 MM CON MANERAL EN T	1 pza	07120186	TORNILLO SUJETADOR 3 PARA FEMUR	1 pza
07120117	CAMISA EXTERIOR DE BROCA 6.5 2 MM	3 pzas	07120194	CAMISA EXTERIOR 6.5 LARGA PARA PERNO DE CLAVO GAMA	1 pza
07120118	CAMISA EXTERIOR PARA FEMUR	3 pzas	07120202	BRAZO PROXIMAL CLAVO 240-420 MM PARA FEMUR RETROGRADO	1 pza
07120121	CAMISA INTERIOR DE BROCA 6.5 2 MM	1 pza	07120203	REGLETA DISTAL FEMUR 240-420 MM FEMUR RETROGRADO	1 pza
07120124	CAMISA INTERIOR DE BROCA 6.5 1 MM	1 pza	07120204	REGLETA CLAVO 160-220 MM FEMUR RETROGRADO	1 pza
07120130	DESARMADOR PARA PERNOS DE BLOQUEO FEMUR/TIBIA	3 pzas	07120205	CAMISA INTERIOR PARA BROCA 4.0 MM FEMUR	2 pzas
07120132	DESARMADOR PARA PERNO GAMA	1 pza	07120206	DESARMADOR DE ESTRELLA PARA PERNO 5.0 MM	1 pza
07120133	ESPACIADOR 9 MM DIAM. PARA FEMUR	1 pza	06012104	CAJA ESTUCHE EQ. CLAVO BLOQUEADO FEMUR	1 pza
07120134	ESPACIADOR 10 MM DIAM. PARA FEMUR	1 pza			
07120135	ESPACIADOR 11 MM DIAM. PARA FEMUR	1 pza			
07120136	ESPACIADOR 12 MM DIAM. PARA FEMUR	1 pza			
					TOTAL 50 pzas

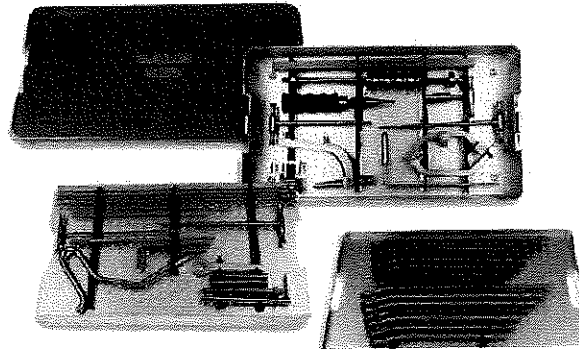
CLAVES DE CATALOGO DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL KIT INSTRUMENTAL CLAVO HUMERO

KIT INSTRUMENTAL CLAVO HUMERO

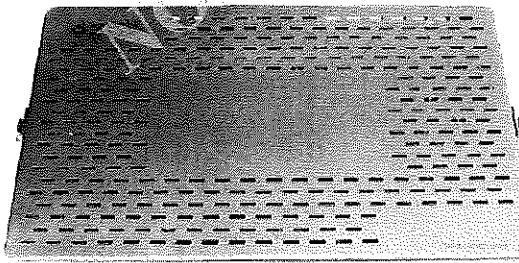
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01014106	ALAMBRE GUÍA 2.0 X 50 CM PARA HUMERO ACERO	1 pza
07013106	BROCA 3.5 CON DESVASTE 2.9 X25 CM ACERO	2 pzas
07013110	BROCA LARGA DE 5.2 X 25 CM ACERO	1 pza
07061102	RIMA 7.5 MM	1 pza
07061103	RIMA 8.0 MM	1 pza
07061104	RIMA 8.5 MM	1 pza
07061111	MANERAL PARA RIMA SOLIDA CON E-QUICK	1 pza
07120107	BRAZO DISTAL PARA HUMERO	1 pza
07120111	BRAZO PROXIMAL PARA HUMERO	1 pza
07120116	BROCA 5.2 CON MANERAL EN T	1 pza
07120119	CAMISA EXTERIOR PARA HUMERO	2 pzas
07120123	CAMISA INTERIOR PARA BROCA 5.2 MM	1 pza
07120126	CAMISA INTERIOR PARA HUMERO	2 pzas
07120131	DESARMADOR PARA PERNOS DE BLOQUEO HUMERO	1 pza
07120138	ESPACIADOR PARA HUMERO	1 pza
07120143	EXTENSIÓN IMPACTADOR DE CLAVO PARA HUMERO	1 pza
07120147	IMPACTADOR O EXTRACTOR DE CLAVO HUMERO	1 pza
07120149	LLAVE ALLEN 13/64"	1 pza
07120151	LLAVE ESPAÑOLA 15/32"	1 pza
07120153	MACHUELO 4.5 MM CON T PARA EQUIPO DE HUMERO	1 pza
07120156	MANGO SUJETADOR PARA HUMERO	1 pza
07120158	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA HUMERO	1 pza
07120162	PALPADOR PARA HUMERO	1 pza
07120167	PUNZÓN INICIADOR PARA HUMERO	1 pza
07120169	PUNZÓN PARA CAMISA HUMERO	1 pza
07120176	REGLETA PARA HUMERO	1 pza
07120182	SUJETADOR DE CLAVO HUMERO	1 pza
07120191	TORNILLO SUJETADOR PARA HUMERO	2 pzas
06012105	CAJA ESTUCHE EQ. CLAVO BLOQUEADO HUMERO	1 pza
	TOTAL	33 pzas



KIT INSTRUMENTAL EQ. CLAVO TIBIA



CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
07014107	ALAMBRE GUÍA 2.0 PARA TIBIA EN ACERO	1 pza	07120130	DESARMADOR PARA PERNOS DE BLOQUEO FÉMUR/TIBIA	1 pza
07013105	BROCA LARGA DE 3.5 X 25 CM ACERO	2 pzas	07120140	ESPACIADOR PARA TIBIA	1 pza
07013110	BROCA LARGA DE 5.2 X 25 CM ACERO	1 pza	07120146	IMPACTADOR O EXTRACTOR DE CLAVO FÉMUR/TIBIA	1 pza
07061103	RIMA 8.00 MM	1 pza	07120149	LLAVE ALLEN 13/64"	1 pza
07061105	RIMA 9.00 MM	1 pza	07120151	LLAVE ESPAÑOLA 15/32"	1 pza
07061106	RIMA 10.00 MM	1 pza	07120152	MACHUELO 6.5 MM CON T PARA TIBIA/FÉMUR	1 pza
07061107	RIMA 11.00 MM	1 pza	07120157	MANGO SUJETADOR PARA TIBIA	1 pza
07061111	MANERAL PARA RIMA SOLIDA CON E-QUICK	1 pza	07120159	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD TIBIA/FÉMUR	1 pza
07120102	ADAPTADOR DE CLAVO DE TIBIA	1 pza	07120163	PALPADOR PARA TIBIA	1 pza
07120105	ALINEADOR DE CLAVO DE TIBIA	1 pza	07120165	PROTECTOR DE PIEL PARA TIBIA	1 pza
07120108	BRAZO DISTAL PARA TIBIA	1 pza	07120166	PUNZÓN INICIADOR PARA EQUIPO DE BLOQUEO TIBIA/FÉMUR	1 pza
07120113	BRAZO PROXIMAL PARA TIBIA	1 pza	07120170	PUNZÓN PARA CAMISA TIBIA	1 pza
07120116	BROCA 5.2 CON MANERAL EN T	1 pza	07120177	REGLETA PARA TIBIA	1 pza
07120117	CAMISA EXTERNA 5.2	1 pza	07120183	SUJETADOR DE CLAVO TIBIA	1 pza
07120121	CAMISA EXTERIOR PARA TIBIA	2 pzas	07120192	TORNILLO SUJETADOR PARA TIBIA	2 pzas
07120123	CAMISA INTERNA 5.2	1 pza	08012108	CAJA ESTUCHE EQ. CLAVO BLOQUEADO TIBIA	1 pza
07120128	CAMISA INTERIOR PARA TIBIA	2 pzas		TOTAL	37 pzas

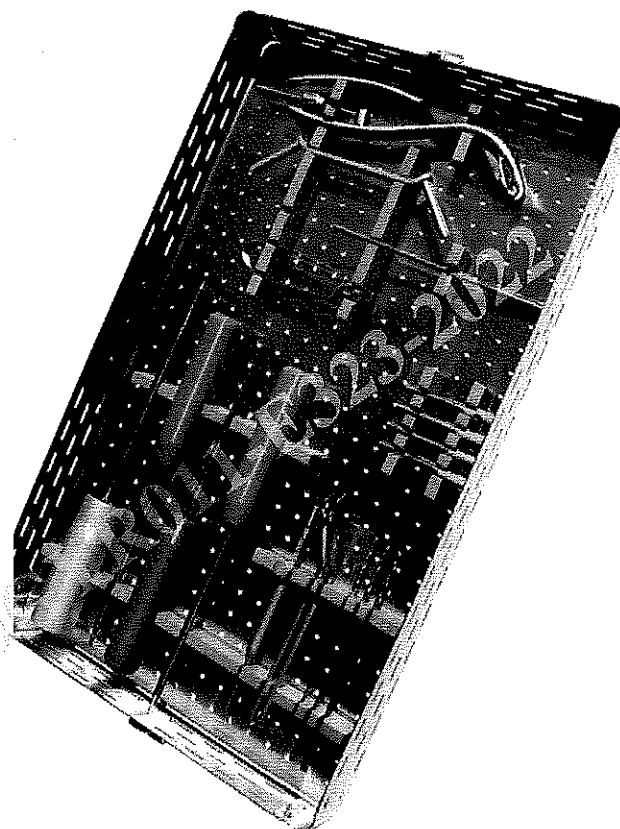
KIT INSTRUMENTAL PARA
ARTRODESIS DE TOBILLO

08012137	CAJA ESTUCHE PARA EQUIPO DE ARTRODESIS PARA TOBILLO	1
01014105	ALAMBRE GUÍA 2.5 PARA FEMUR/TIBIA ACERO	1
07013106	BROCA 3.5 CON DESVASTE A 2.9 X 25CM ACERO	2
07061106	RIMA 10.0MM	1
07061105	RIMA 9.0MM	1
07061111	MANERAL PARA RIMA SOLIDA CON EQUICK	1
07061107	RIMA 11.0MM	1
07061108	RIMA 12.0MM	1
07061112	RIMA 9.0 MM CANULADA CORTA P/TOBILLO	1
07062107	MANERAL PARA RIMA CANULADA	1
07141201	REGLETA PARA CLAVO DE ARTRODESIS P/TOBILLO	1
07120187	TORNILLO SUJETADOR A 3 EN 1	1
07120198	MANGO SUJETADOR DE CLAVO PARA TOBILLO	1
07120199	SUJETADOR CANULADO DE CLAVO PARA TOBILLO	1
07120201	BRAZO PROXIMAL PARA CLAVO DE ARTRODESIS P/TOBILLO	1
07120146	IMPACTADOR O EXTRACTOR DE CLAVO DE FEMUR / TIBIA	1
07120149	LLAVE ALLEN 13/64"	1
07120153	MACHUELO 4.5MM CON T PARA EQUIPO DE HUMERO	1
07120158	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA HUMERO	1
07120166	PUNZON INICIADOR PARA EQUIPO DE BLOQUEO TIBIA/FEMUR	1
07120190	TORNILLO SUJETADOR D 3 EN 1	2
07120120	CAMISA EXTERIOR PARA HUMERO 3 EN 1	2
07120127	CAMISA INTERIOR PARA HUMERO 3 EN 1	2
07120131	DESARMADOR PARA PERNOS DE BLOQUEO HUMERO	1
		28

KIT INSTRUMENTAL BLOQUEADO 3.5 ARZZT

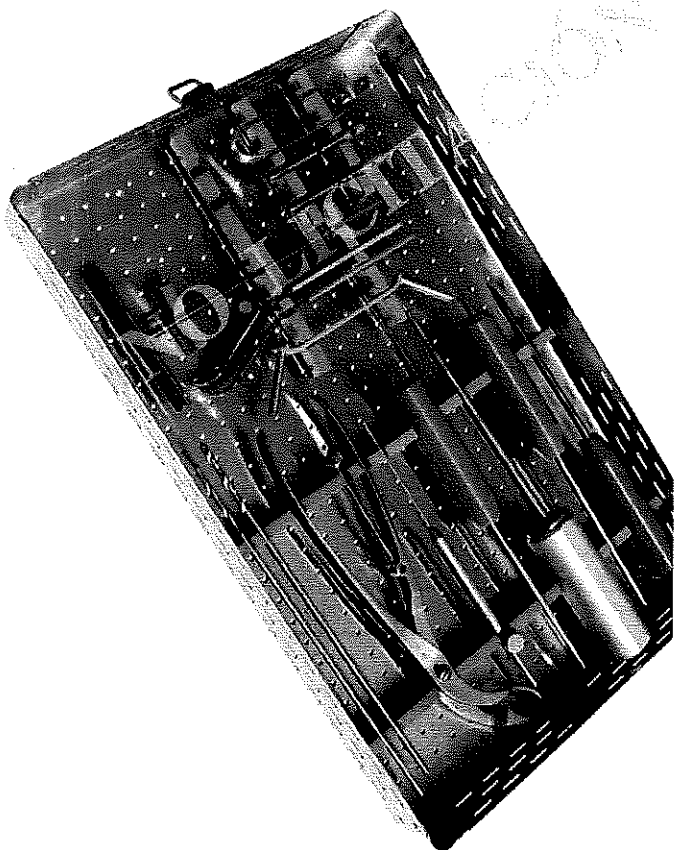
CLAVES DE CATALOGO DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN
EL KIT INSTRUMENTAL BLOQUEADO 3.5

KIT INSTRUMENTAL BLOQUEADO 3.5		
CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
07012104	BROCA CORTA 2.0 LONG. 15CM ACERO	1 pza
07012106	BROCA CORTA 2.7 LONG. 15CM ACERO	1 pza
07012107	BROCA CORTA 3.2 LONG. 15CM ACERO	1 pza
07022106	DESARMADOR BLOQUEADO C/TORQUE 3.5	1 pza
07023103	DESARMADOR SOLIDO 3.5 CON MANGO DE PLASTICO	2 pzas
07031104	GUIA DE BROCA DOBLE 2.7/3.2 ACERO	1 pza
07032103	GUIA BLOQUEADA 3.5MM ACERO	2 pzas
07032108	GUIA BLOQUEADA 2.7MM ACERO	2 pzas
07043102	MACHUELO DE 3.5MM CON "T" ACERO	1 pza
07050108	PINZAS TOMA TORNILLO	1 pza
07050109	PINZA VERBRUGGE CHICA	1 pza
07070101	SEPARADORES DE HOMMAN 12MM (PIEZA)	1 pza
07080113	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD CHICO	1 pza
07080121	OSTEOTOMO RECTO 1/4"	1 pza
08012147	CAJA ESTUCHE 3.5 INSTRUMENTAL	1 pza
TOTAL		19 pzas



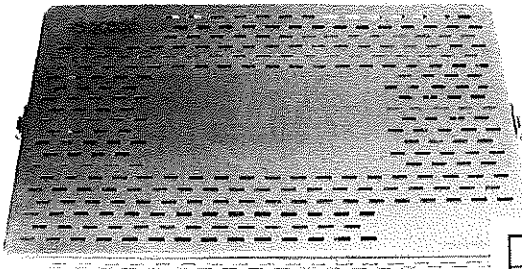
KIT INSTRUMENTAL BLOQUEADO 5.0 ARZZT

CLAVES DE CATALOGO DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL
KIT INSTRUMENTAL BLOQUEADO 5.0 MM



KIT INSTRUMENTAL BLOQUEADO 5.0 MM		
CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
07013105	BROCA LARGA DE 3.5X25 CM ACERO	1 pza
07013108	BROCA LARGA DE 4.5X25 CM ACERO	1 pza
07022107	DESARMADOR BLOQUEADO / TORQUE 5.0	1 pza
07023104	DESARMADOR SOLIDO 4.5 CON MANGO DE PLASTICO	2 pzas
07031105	GUIA DE BROCA DOBLE 3.5/4.5 ACERO	1 pza
07032104	GUIA BLOQUEADA 5.0MM ACERO	2 pzas
07043104	MACHUELO DE 4.5MM "T" ACERO	1 pza
07050108	PINZA TOMA TORNILLOS	1 pza
07050110	PINZA DE VERBRUGGE GRANDE	1 pza
07070102	SEPARADORES HOMMAN 18 MM (PIEZA)	2 pzas
07080114	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD GRANDE	1 pza
07080121	OSTEOTOMO RECTO 1/4"	1 pza
08212149	CAJA ESTUCHE 5.0 INSTRUMENTAL	1 pza
TOTAL		16 pzas

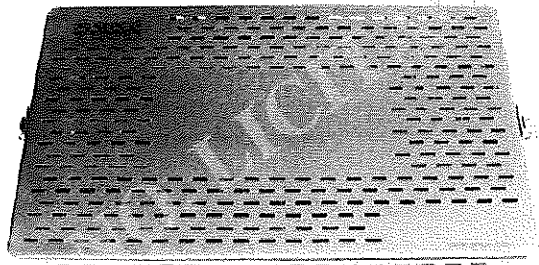
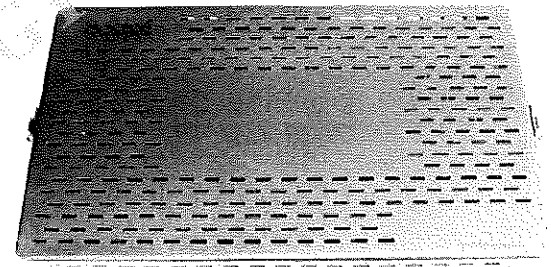
KIT PARA MAXILO 1.5MM



KIT INSTRUMENTAL MAXILOFACIAL 1.5		
CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
07011101	BROCA CORTA 1.3 PARA MAXILOFACIAL ACERO	1 pza
07011102	BROCA CORTA 1.7 PARA MAXILOFACIAL ACERO	1 pza
07021101	MANGO DE CAMBIO RAPIDO P/DESARMADOR 2.0/1.5MM MAXILO ALUMINIO	1 pza
07022101	PUNTA PARA DESARMADOR 1.5MM MAXILO ACERO	2 pzas
07031101	GUIA DE BROCA DOBLE 1.2 / 1.7 ACERO	1 pza
07050107	PINZA TOMA TORNILLOS MAXILOFACIALES	1 pza
07080112	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA MAXILOFACIAL	1 pza
08012111	CAJA ESTUCHE PARA MAXILOFACIAL 2.4MM	1 pza
	TOTAL	9 pzas

KIT PARA MAXILO 2.0MM

07031102	GUIA DE BROCA DOBLE 1.7 / 1.9 ACERO	1
07032102	GUIA BLOQUEADA 2.4MM ACERO	2
07021101	MANGO DE CAMBIO RAPIDO P/DESARMADOR 2.0MM/1.5MM MAXILO	1
07022100	PUNTA PARA DESARMADOR MAXILO ACERO	2
07011102	BROCA CORTA 1.7 PARA MAXILOFACIAL ACERO	1
07011103	BROCA CORTA 1.9 PARA MAXILOFACIAL ACERO	1
07080112	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA MAXILOFACIAL	1
07050107	PINZA TOMA TORNILLOS MAXILOFACIALES	1
		10

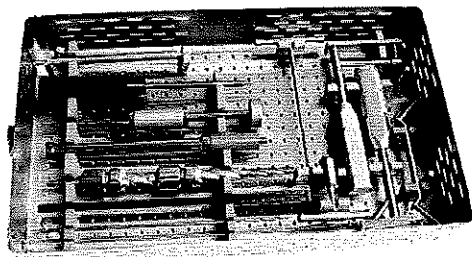


KIT PARA MAXILO 2.4MM

07050107	PINZA TOMA TORNILLOS MAXILOFACIALES	1
07080112	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA MAXILOFACIAL	1
07011103	BROCA CORTA 1.9 PARA MAXILOFACIAL ACERO	1
07011102	BROCA CORTA 1.7 PARA MAXILOFACIAL ACERO	1
07022100	PUNTA PARA DESARMADOR MAXILO ACERO	2
07021102	MANGO DE CAMBIO RAPIDO P/DESARMADOR 2.4MM MAXILO ALUMINIO	1
07032102	GUIA BLOQUEADA 2.4MM ACERO	2
07031102	GUIA DE BROCA DOBLE 1.7 / 1.9 ACERO	1
		10

KIT INSTRUMENTAL PARA DHS

CLAVES DE CATALOGO DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL KIT INSTRUMENTAL PARA DHS/DCS

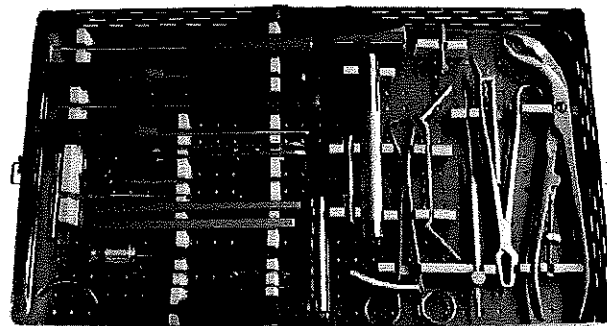


KIT DE INSTRUMENTAL PARA DHS/DCS		
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
07023104	DESARMADOR SOLIDO 4.5 CON MANGO DE PLASTICO	1 pza
07043104	MACHUELO 4.5 CON T ACERO	1 pza
07031105	GUIA DE BROCA DOBLE 3.5/4.5 ACERO	1 pza
07061111	MANERAL PARA RIMA SOLIDA CON E-QUICK	1 pza
07013104	BROCA LARGA DE 3.2 X 25 CM ACERO	1 pza
01014104	ALAMBRE GUIA PARA DHS ACERO	1 pza
07141105	DESARMADOR PARATORNILLOS DESLIZANTES	1 pza
07141109	GUIA FIJA DE 135°	1 pza
07141110	GUIA FIJA DE 95°	1 pza
07141112	IMPACTADOR DE PLACA DHS	1 pza
07141113	MACHUELO DE 12.7MM CON MANGO	1 pza
07141115	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DHS	1 pza
07141118	RIMA TRIPLE DCS	1 pza
07141123	DISTRACTOR DE TORNILLO DESLIZANTE	1 pza
07141117	REGLETA MEDIDORA DE PROFUNDIDAD DHS	1 pza
08012117	CAJA ESTUCHE PARA DHS/DCS	1 pza
	TOTAL	16

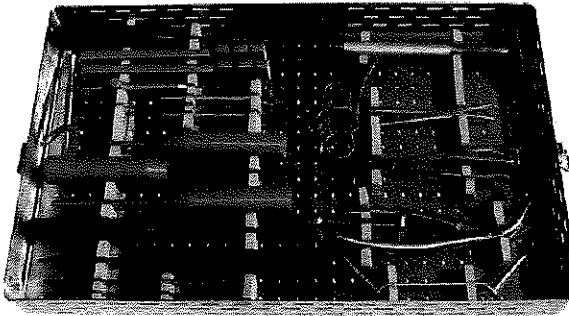
CONTIENE:

07023102	DESARMADOR SOLIDO 4.5	1
07031105	GUIA DE BROCA DOBLE 3.5 / 4.5 ACERO	1
07012110	BROCA CORTA 4.5 LONG.15CM ACERO	1
07012108	BROCA CORTA 3.5 LONG.15CM ACERO	1
07050110	PINZA VERBRUGGE GRANDE	1
07050106	PINZA DE REDUCCION TIPO CAMPO 20CMS	1
07043104	MACHUELO DE 4.5MM CON "T" ACERO	1
07043105	MACHUELO DE 6.5MM CON "T" ACERO	1
07050103	PINZA DE LANE GRANDE	1
07080105	CUCHARILLA DEL NUM. 4	1
07080110	MARTILLO GRANDE 900GR	1
07080114	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD GRANDE	1
07070103	SEPARADORES DE HOMMAN 24MM (PIEZA)	2
07080121	OSTEOTOMO RECTO 1/4"	1
07080122	PASA ALAMBRE RECTO	1
07080129	MANERAL EN "T" CON CHUCK Y LLAVE PARA GRANDES FRAGMENTOS	1
07080124	TRISCADORES DE GRANDES FRAGMENTOS (PIEZA)	2
08012118	CAJA ESTUCHE PARA GRANDES FRAGMENTOS	1
		20

KIT INSTRUMENTAL PARA GRANDES FRAGMENTOS



KIT INSTRUMENTAL PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS

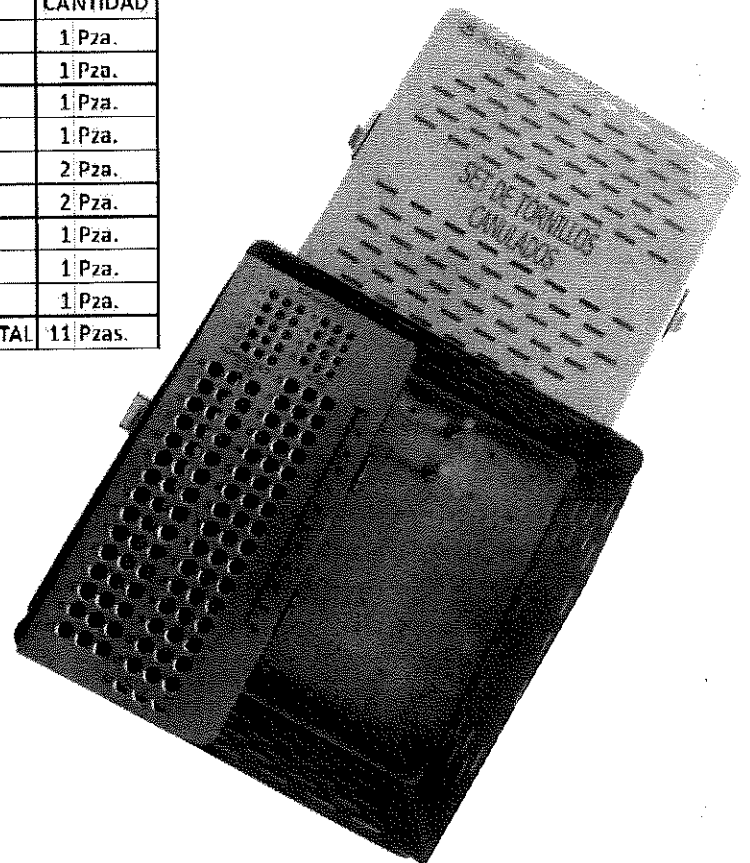


08012125	CAJA ESTUCHE PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	1
07023101	DESARMADOR SOLIDO 3.5	2
07031104	GUIA DE BROCA DOBLE 2.7 / 3.2 ACERO	1
07012106	BROCA CORTA 2.7 LONG.15CM ACERO	1
07012107	BROCA CORTA 3.2 LONG.15CM ACERO	1
07080104	CUCHARILLA DEL NUM. 2	1
07080109	MARTILLO CHICO 300GR	1
07070101	SEPARADORES DE HOMMAN 12MM (PIEZA)	2
07080113	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD CHICO	1
07080125	TRISCADORES DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS (PIEZA)	2
07080122	PASA ALAMBRE RECTO	1
07080121	OSTEOTOMO RECTO 1/4"	1
07050105	PINZA DE REDUCCION TIPO CAMPO 13.5CM	1
07043102	MACHUELO DE 3.5MM CON "T" ACERO	1
07050102	PINZA DE LANE CHICA	1
07050109	PINZA VERBRUGGE CHICA	1
		19

KIT INSTRUMENTAL PARA TORNILLOS CANULADOS

KIT TORNILLOS CANULADOS INSTRUMENTAL

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
01014101	ALAMBRE GUIA P/TILO. CANULADO ACERO 4.0MM 1.6MM	1 Pza.
01014102	ALAMBRE GUIA P/TILO. CANULADO ACERO 6.5MM 2.0MM	1 Pza.
07015103	BROCA CANULADA 3.2MM ACERO	1 Pza.
07015104	BROCA CANULADA 5.1MM ACERO	1 Pza.
07024101	DESARMADOR CANULADO 3.5/4.0 ACERO	2 Pzas.
07024102	DESARMADOR CANULADO 4.5/6.5 ACERO	2 Pzas.
07045101	MACHUELO CANULADO PARA TORNILLO 4.0 ACERO	1 Pza.
07045102	MACHUELO CANULADO PARA TORNILLO 6.5 ACERO	1 Pza.
08012130	CAJA PARA KIT TORNILLOS CANULADOS	1 Pza.
	TOTAL	11 Pzas.

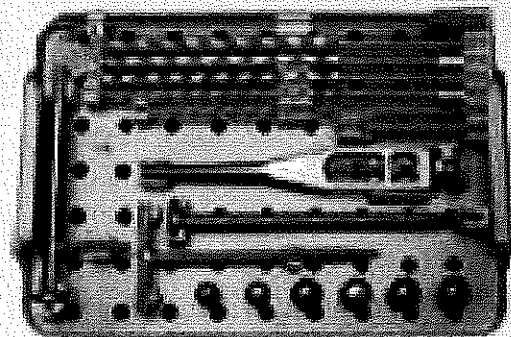
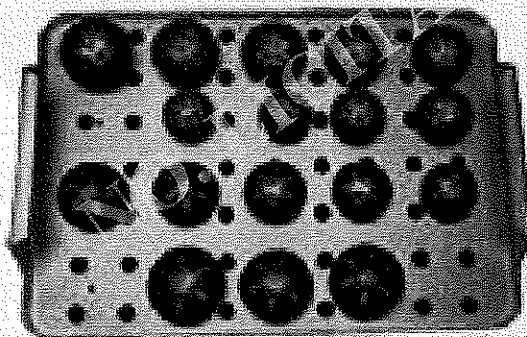




**KIT INSTRUMENTAL
PRÓTESIS DE THOMPSON**

08012127	CAJA ESTUCHE PARA PROTESIS DE THOMPSON	1
07190102	EXTRACTOR DE CABEZA FEMORAL EN ESPIRAL	1
07190103	MALLETE DE ALUMNIO CON EXTREMO DE NYLON	1
07190104	MANERAL PARA PROBADORES DE CABEZA FEMORAL	1
07190105	RIMA DE THOMPSON CON BARRA DE TOMMY	1
07190106	SEPARADORES DE BENNET (PIEZA)	2
07190107	SET DE PROBADORES DE CABEZA FEMORAL (38, 40, 42, 44, 46, 48, 50) (7 PZAS)	1
07190101	EXTRACTOR DE CABEZA FEMORAL EN CUCHARA	1
		9

**KIT INSTRUMENTAL DE CADERA NO
CEMENTADA**



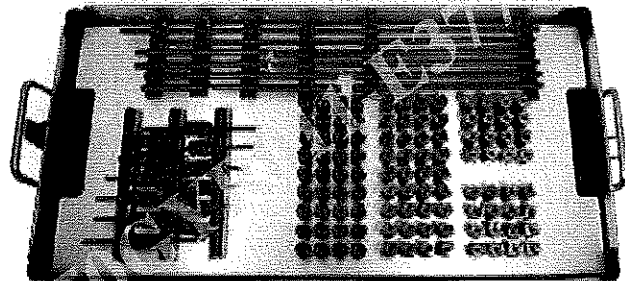
07171102	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA TORNILLO DE CADERA	1
07102124	RIMA ACETABULAR DIAM 60MM	1
07102125	TRANSPORTADOR DE ANGULO	1
07102126	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM. 46 MM	1
07102128	GUIA DE BROCA FLEXIBLE	1
07101120	CINCEL DE INCISION	1
07101122	EXTRACTOR DE VASTAGO FEMORAL	1
07101123	IMPACTADOR ALINEADOR	1
07101124	IMPACTOR DE VASTAGO FEMORAL	1
07101125	PROBADOR DE CABEZA FEMORAL 22/0	1
07101126	PROBADOR DE CABEZA FEMORAL 22/+4	1
07101128	PROBADOR DE CABEZA FEMORAL 28/0	1
07101129	PROBADOR DE CABEZA FEMORAL 28/+4	1
07101130	PROBADOR DE CABEZA FEMORAL 28/+8	1
07101131	RIMA DE CANAL FEMORAL 7.5MM	1
07101132	RIMA DE CANAL FEMORAL 9.0MM	1
07101133	RIMA DE CANAL FEMORAL 10.5MM	1
07101134	RIMA DE CANAL FEMORAL 12.0MM	1
07101135	RIMA DE CANAL FEMORAL 13.5MM	1
07101136	RIMA DE CANAL FEMORAL 15.0MM	1
07101103	BROCA EN PUNTA 25MM	1
07101146	RIMA DE VASTAGO FEMORAL DIAM 7.5MM	1
07102101	IMPACTADOR DE COPA 22MM	1
07102102	IMPACTADOR DE COPA 28MM	1

**KIT INSTRUMENTAL DE CADERA NO
CEMENTADA continuacion**

07102103	BROCA ACETABULAR	1
07102104	EXTRACTOR DE ALINEADOR DE CABEZA METALICA	1
07102105	IMPACTOR DE COPA CEMENTADA CON CABEZA ROJA	1
07102106	INDICADOR DE ACETABULO	1
07102107	MANGO PARA RIMA ACETABULAR	1
07102108	POSICIONADOR PARA COPA METALICA	1
07102109	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 48MM	1
07102110	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 50MM	1
07102111	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 52MM	1
07102112	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 54MM	1
07102113	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 56MM	1
07102114	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 58MM	1
07102115	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 60MM	1
07102116	RIMA ACETABULAR DIAM 44MM	1
07102117	RIMA ACETABULAR DIAM 46MM	1
07102118	RIMA ACETABULAR DIAM 48MM	1
07102119	RIMA ACETABULAR DIAM 50MM	1
07102120	RIMA ACETABULAR DIAM 52MM	1
07102121	RIMA ACETABULAR DIAM 54MM	1
07102122	RIMA ACETABULAR DIAM 56MM	1
07102123	RIMA ACETABULAR DIAM 58MM	1
07101101	BASE DEL PROBADOR DE CABEZA FEMORAL	1
07101102	BROCA EN PUNTA 15MM	1
07101104	CHUCK CON ENTRADA RAPIDA	1
07101105	RIMA FEMORAL	1
07101106	MANERAL EN "T" PARA NO CEMENTADA	2
07101107	DESARMADOR FLEXIBLE PARA BROCA	1
07101108	MANGO INTERCAMBIABLE DE IMPACTADOR DE CABEZA	1
07101109	MANGO PARA INCISION	1
07101110	MANGO SUJETADOR PARA CANAL FEMORAL	1
07101111	MEDIDOR PARA CORTE DE HUESO	1
07101112	ALINEADOR DE PROTESIS NO CEMENTADA	1
07101113	RIMA DE VASTAGO FEMORAL DIAM 9.0MM	1
07101114	RIMA DE VASTAGO FEMORAL DIAM 10.5MM	1
07101115	RIMA DE VASTAGO FEMORAL DIAM 12.0MM	1
07101116	RIMA DE VASTAGO FEMORAL DIAM 13.5MM	1
07101117	RIMA DE VASTAGO FEMORAL DIAM 15.0MM	1
07101118	VARILLA DE POSICIONADOR	1
07101119	BROCA FLEXIBLE	1
07023102	DESARMADOR SOLIDO 4.5	1
08012120	CAJA ESTUCHE PARA INST. CADERA NO CEM CANAL FEMORAL	1
08012121	CAJA ESTUCHE PARA INST. CADERA NO CEM ACETABULO	1
07190102	EXTRACTOR DE CABEZA FEMORAL EN ESPIRAL	1
		68

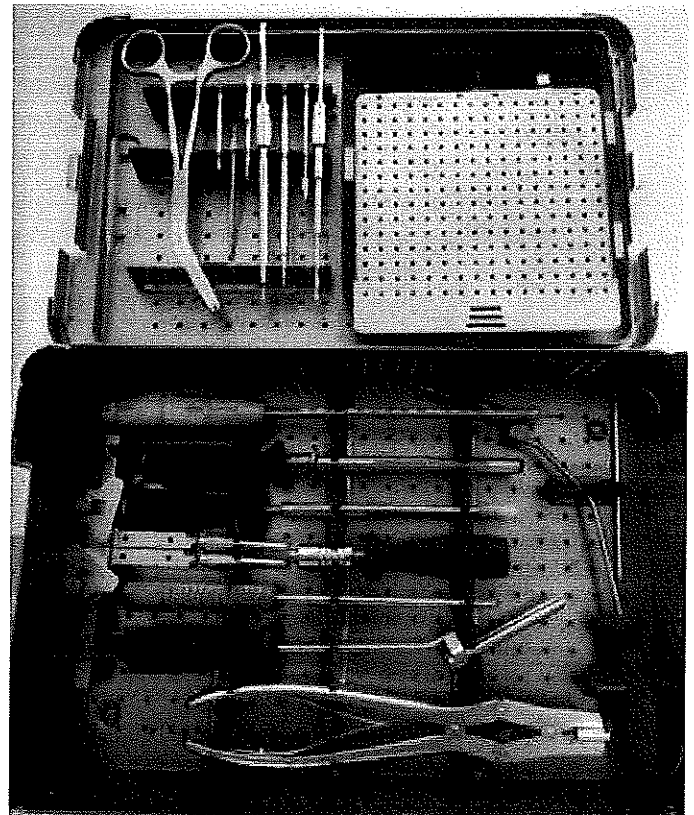
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
07131102	BARRA DE MEDICIÓN	2 pzas	07132116	MACHUELO PARA TORNILLO DE COLUMNA 5.0 MM	1 pza
07131103	BARRA TOMA TORNILLOS	2 pzas	07132117	MACHUELO PARA TORNILLO DE COLUMNA 6.0 MM	1 pza
08012196	CAJA ESTUCHE PARA COLUMNA LUMBAR ARZZT 6.0 (CAJA 2)	1 pza	07132118	MACHUELO PARA TORNILLO DE COLUMNA 7.0 MM	1 pza
08012193	CAJA ESTUCHE PARA IMPLANTES COLUMNA LUMBAR ARZZT 6.0	1 pza	07131117	MANGO EN "T" CON ANCLAJE RÁPIDO COLUMNA	2 pzas
08012192	CAJA ESTUCHE PARA INSTRUMENTAL ARZZT 6.0 (CAJA 1)	1 pza	07131118	MANGO RECTO CON ANCLAJE RÁPIDO COLUMNA	2 pzas
07131104	DESARMADOR ANTI-TORQUE COLUMNA	1 pza	07131119	PALPADOR PARA CANAL DE TORNILLO CURVO	2 pzas
07131129	DESARMADOR CON TORQUE PARA OPRESOR DE TORNILLO POLI-AXIAL	1 pza	07131120	PALPADOR PARA CANAL DE TORNILLO RECTO	2 pzas
07131106	DESARMADOR PARA OPRESOR DE TORNILLO	2 pzas	07131121	PERSUADOR O TOMA TORNILLO	1 pza
07023104	DESARMADOR SOLIDO 4.5 CON MANGO DE PLÁSTICO	1 pza	07131122	PINES PARA COLUMNA 8 PIEZAS	1 pza
07131107	DESARMADOR TORNILLO POLI-AXIAL 6.0	2 pzas	07131124	PINZA DE DISTRACCIÓN	1 pza
07131110	DOBLADORA DE BARRA DERECHA	1 pza	07131125	PINZA DE SUJECCIÓN PARA BARRAS 6.0	2 pzas
07131111	DOBLADORA DE BARRA IZQUIERDA	1 pza	07131126	PINZA DE SUJECCIÓN PARA CROSSLINK 6.0	1 pza
07131112	IMPACTADOR PARA BARRAS	2 pzas	07131127	PINZA DE SUJECCIÓN PARA TORNILLO	1 pza
07131113	INICIADOR DE PEDICULO CURVO	1 pza	07131128	PUNZÓN DE APERTURA PEDICULAR	1 pza
07131114	INICIADOR DE PEDICULO RECTO	1 pza	07080101	PINZA PARA DOBLAR BARRA	1 pza
07131115	LLAVE HEXAGONAL (COLUMNA)	2 pzas	07131123	PINZA DE COMPRESIÓN	1 pza
07131116	LOCALIZADOR DE PEDICULOS	1 pza		TOTAL	64 pzas

KIT INSTRUMENTAL COLUMNA LUMBAR



07111101	GUIA DE BROCA DE 2.9MM
07111102	GUIA DE BROCA DE 8.0MM
07111103	MACHUELO DE 4.0MM PARA CERVICAL
07111104	MACHUELO DE 4.35MM PARA CERVICAL
07111105	MARIPOSAS PARA CERVICAL
07111106	PINZA DOBLADORA DE PLACA CERVICAL ARZZT
07111107	PINZA SUJETADORA DE PLACA CERVICAL ARZZT
07111108	PINZA SUJETADORA DE SEGURO
07111109	PUNZON INICIADOR PARA CERVICAL ARZZT
07111110	SACAPLACAS CERVICAL
07111111	TAPA DE PORTA PLACAS
07111112	TAPA DE PORTATORNILLOS
07112101	BROCA AJUSTABLE 2.5 PARA CERVICAL
07112102	BROCA FIJA 2.5 PARA CERVICAL
07112103	CLAVOS FIJOS (PINES) PROVISIONALES CERVICALES
07112104	CLAVOS GUIAS (PINES) CERVICALES
07112106	CUCHARILLA DE 3MM PARA CERVICAL
07112106	DESARMADOR HEXAGONAL 2.5 PARA CERVICAL
07112107	DESARMADOR PLANO PARA CERVICAL
07112108	DISTRACTOR CERVICAL
07112109	EXTRACTOR DE CLAVOS PROVISIONALES CERVICALES
07112111	MACHUELO AJUSTABLE Ø 4.0 PARA CERVICAL
07112112	MANGO DE CAMBIO RAPIDO PARA CERVICAL
07112113	PINZA DE SUJECCION DE TORNILLOS CERVICALES
07112114	PINZAS DOBLADORAS CERVICALES
07112115	PUNZON PARA CERVICAL ARZZT
07112116	SUJETADOR DE PLACAS CERVICALES (2 PZAS)
08012116	CAJA ESTUCHE PARA PLACAS CERVICALES SCECLE
08150001	KIT INSTRUMENTAL CAJA CERVICAL ARZZT

KIT INSTRUMENTAL DE COLUMNA CERVICAL





ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

14 DE FEBRERO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRESENTE

Yo Jorge Trujillo Zavala, Representante legal de BOUNES, S.A. DE C.V., manifiesto que dejaré a disposición de la unidad, aún después de vencida la vigencia del contrato, un equipo de extracción de clavos básico, para el retiro a futuro del sistema de clavos intramedulares especiales y clavos intramedulares generales; y un desarmador específico para el retiro del tornillos corticales o de bloqueo, para el sistema de Placas especiales. Esto derivado de la compatibilidad específica de cada fabricante.

Bajo Protesta de decir verdad

Jorge Trujillo Zavala

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-013-2023

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/CAOA-0240 /JSPM-0176/OOADY-0430
Mérida, Yucatán, 21 de febrero de 2023

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas.
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente a **la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis** para cubrir las necesidades del **Hospital General Regional No.1 "Lic. Ignacio García Téllez"** para el Ejercicio 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Dra. Flor Irene Rodríguez Melo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán.

Con copia.-

- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2023.
- Minutario.

AUTORIZÓ: / SUPERVISÓ: / ELABORÓ:



SIN TEXTO

